

Bogotá D.C, 19 mayo 2026



20265350305591

19 mayo 2026

Anónimo

No registra

correo@correo.com

Bogota Dc, Bogota (distrito Capital)

Asunto: Respuesta al radicado 20265340357892 del 14 de abril de 2026

Cordial Saludo,

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta que presenta queja por la presunta prestación deficiente del servicio del SITP en la parada 165A02 AK 72 (Ac. 170 - Av. Boyacá), indicando escasez de buses, demoras reiteradas y afectación a los usuarios, particularmente respecto de las rutas C145, C161, K905, P49 y C130.

En atención al contenido de su solicitud, nos permitimos informarle que la Superintendencia de Transporte no es competente para emitir pronunciamiento de fondo frente a los hechos expuestos, toda vez que su función de inspección, vigilancia y control excluye el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros. TRANSMILENIO S.A. dispone de canales oficiales para la atención de solicitudes relacionadas con el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP. Por lo anterior, se corrió traslado por competencia de su comunicación a TRANSMILENIO S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para lo de su competencia.

En los anteriores términos, esperamos haber contribuido con el objeto de su petición.

Atentamente,



FREDY ALEXANDER TORRES BAQUERO
COORDINADOR
GRUPO RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias:

Aprobado el: 13/octubre/2026 03:03:22 p. m.

Hash: CEE-887e569ad85dff6c1f890a50e182d31e8e5eed3a

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Luis Felipe Escobar Bolivar	luisescobar [29/mayo/2026 11:49:44 a. m.]
Aprobó	Fredy Alexander Torres Baquero	fredytorres [13/octubre/2026 03:03:22 p. m.]